

2020



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN AMBIENTAL Y
ORDENAMIENTO ECOLÓGICO
OFICIO No. SEPA 764/2021
V.T.3041

Asunto: CONTESTACION OFICIO

Chihuahua, Chihuahua, 03 de agosto de 2021.

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Presente:



Sirva el presente para saludarle, asimismo en atención a su oficio No. D/3251/2021, recibido por esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, el día 22 de julio del presente, mediante el cual solicita se le informe si las siguientes actividades y/u obras necesitan someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental:

1. Suministro e instalación de postes e instalación eléctrica en la Presa El Rejón.
2. Reubicación de línea aérea media tensión Parque El Reliz.
3. Construcción de muros de mampostería en varios puntos en camino a cumbres de Majalca del Municipio de Chihuahua.
4. Señalización horizontal en caminos rurales ubicado en El Sauz, El Faro y El Charco en el Municipio de Chihuahua.
5. Pavimentación de acceso a centro de salud de Ejido Ocampo en el Municipio de Chihuahua.
6. Rehabilitación de capa de rodamiento en camino acceso al Ejido Comunidad de El Faro del Km 0+000 al 1+5000, en el Municipio de Chihuahua.
7. Construcción de red de agua potable en Colonia 11 de Febrero en la Ciudad de Chihuahua.
8. Pavimentación progresiva circuito en las Calles: Avenida Venceremos, Calle Hacienda Ojos Azules, Calle Ignacio Rodríguez, Calle La Haciendita en la Colonia Triunfo en la Ciudad de Chihuahua.
9. Perforación de pozo a 30 metros de profundidad, ubicado en la Localidad de las Varas, Municipio de Chihuahua.
10. Construcción de alcantarillado sanitario en la Colonia Las Cruces (1ª Etapa), en la Ciudad de Chihuahua.
11. Adecuaciones de cubo de dos locales a desnivel.
12. Reforestación de senda del Parque El Encino rumbo Presa Chihuahua (tramo Km 12+800 al Km 18+000).
13. Rehabilitación de sistema eléctrico y alumbrado de senda de Parque el Encino rumbo a Presa Chihuahua (tramo Km 12+800 al Km 18+000).
14. Pavimentación de la Calle Tercera entre la Calle Miguel Hidalgo y Calle Ignacio Zaragoza en la Colonia Nuevo Delicias, El Sauz del Municipio de Chihuahua.
15. Pavimentación con mortero 2.5 cm de espesor en la Calle Iguanodonte entre el Periférico R. Almada y Calle Homosapiens, Colonia Valle El Dorado Chihuahua Chih.

Al respecto, le comento que las actividades y/u obras numeradas **1, 2, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15** antes descritas, a razón de que dichas obras serán para la rehabilitación y mantenimiento construcción para mejoramiento de la infraestructura pública ya existentes y que ya forman parte del equipamiento urbano público de la Población de Chihuahua, por lo que considerando el principio de concurrencia, esta obra y actividad en particular no están reservadas a la Federación ni al Estado, por lo tanto, corresponde al Municipio su evaluación, considerando lo establecido en el artículo 115 Fr. III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el entendido que dichas obras son para el mejoramiento de la infraestructura urbana, que no se encuentran descritas en el listado de obras y actividades públicas o privadas numeradas en los artículos 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el 5 de su Reglamento en materia de impacto ambiental y en el artículo 40 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, asimismo, además, de no haber encontrado durante esta actividad efectos significativos para el lugar que pudieran provocar alteraciones

E



Asunto: **CONTESTACION OFICIO**

importantes al ecosistema urbano, los recursos naturales del lugar, ni que estos pudieran rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente.

Por lo que no requiere de someterse a la evaluación en materia de impacto ambiental, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 Fracc. IX, 40 y 42 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, así como al Convenio de Coordinación en Materia de Impacto Ambiental celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua.

Sin embargo, de ser el caso, el presente dictamen no exenta de solicitar la autorización para derribo de arbolado, que pudiera estar en el área de desplante de los proyectos y/o actividades a realizar, por lo que previamente deberá informar a la Dirección de Mantenimiento Urbano Municipal de ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 99 y 100 del Reglamento de Protección al medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua.

En el caso del **numeral 9**, se deberá presentar el proyecto y realizar la consulta técnica a la **Comisión Nacional del Agua (CNA)**, a esta por tratarse de un cauce de agua (Arroyo Magallanes) administrado por esa Dependencia Federal.

En el caso de los numerales **3, 4, 5 y 6** deberán presentar los proyectos y realizar la consulta técnica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, ya que las actividades y obras a desarrollar no se encuentran dentro de la atribución que en materia de evaluación de impacto ambiental compete a este municipio; lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 41 fracciones I y XXIII de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, quedo a su disposición para atender cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA**

**M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

GMVJ/CAAA/Ren
c.c.p. Archivo